

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
San Juan, Puerto Rico

Carta Circular Núm. 1-175-58
3 de enero de 1958

A todo el Personal de Seguros del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico

Estimados señores:

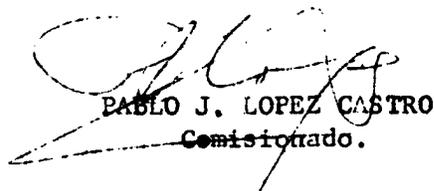
Es de nuestro mayor agrado enviarles copia del Reglamento que preparara esta Oficina instrumentando disposiciones del nuevo Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Número 77, aprobada el 19 de junio de 1957 y que entro en vigor el día 1ro. de enero de 1958.

Este Reglamento se ha promulgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.040 de dicho Código de Seguros y fue sometido a vistas publicas donde la industria y el público en general tuvieron oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre el mismo.

Entrará en vigor dicho reglamento el día 15 de enero de 1958, cinco días despues de publicarse el último de los anuncios prescritos en el mencionado artículo 2.040.

Exhortamos a los miembros de la industria a dirigir su atención a aquellas partes que les conciernen en particular para que este fruto del esfuerzo combinado de ambas partes alcance su deseada efectividad.

Cordialmente,


PABLO J. LOPEZ CASTRO
Comisionado.

Anexo: 1